

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a la necesidad de aplicar el IVA superreducido del 4% al pescado.**

El IVA, Impuesto de Valor Añadido, es un impuesto indirecto pero universal. Todo el mundo independientemente de su nivel de renta o de su situación económica, debe pagarlo. Existen tres tipos: el tipo general que es del 21 %, el tipo reducido del 10 % y el superreducido del 4 %.

El IVA superreducido se aplica a artículos o productos que están considerados de primera necesidad. En el caso de los alimentos se incluye la leche, los huevos, las frutas, las verduras y el pan. Cuando se aconsejan dietas saludables como la mediterránea siempre se incluye el pescado, sin embargo, a los productos pesqueros se les aplica un IVA del 10%.

Desde las autoridades sanitarias y nutricionales se recomienda incorporar el pescado a la dieta alimentaria, especialmente debido al aumento de las enfermedades cardiovasculares en el estado español. En la alimentación se ha producido un cambio a hábitos poco saludables que ha llevado al incremento de patologías relacionadas con el sobrepeso, incluso en la población infantil.

El pescado incrementa los niveles de Omega-3, especialmente el pescado azul. Muy beneficioso para reducir la presión arterial y la prevención de accidentes vasculares. Hay numerosos estudios en este sentido que demuestran que la ingesta en dos a cuatro veces por semana de pescado reduce la posibilidad de padecer enfermedades hasta un 31%.

Su consumo debería considerarse un producto de primera necesidad por sus beneficios, la prevención de enfermedades y por tanto, la disminución del impacto en el ámbito sanitario. Es una reclamación histórica del sector pesquero puesto que ayudaría a incentivar el consumo de productos pesqueros y tendría consecuencias muy positivas, tanto para los segmentos sociales de menor poder adquisitivo que podrían acceder más fácilmente a la compra de pescado con un IVA superreducido, redundaría en el precio a pagar, como en los pescadores y en la salud de la población al propiciar el consumo de pescado.

Al pescado se le aplica un tipo general de IVA del 10%, no reconociéndolo como bien de primera necesidad. Sigue sin ser reconocido con el tipo de IVA súper reducido del 4%, previsto para alimentos de primera necesidad. Debemos añadir un elemento

comparativo en este sentido: al pescado se le aplica el mismo tipo impositivo que a los refrescos por ejemplo y ya nadie discute del negativo valor nutricional de los refrescos. Desde una óptica racional, no tiene sentido que se sitúe a los productos pesqueros al mismo nivel que los refrescos en lo que a tipo impositivo se refiere.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué disposición tiene el Gobierno a estudiar la aplicación al pescado y a los productos pesquero el IVA superreducido del 4% en considerándolo así un producto de primera necesidad? ¿No cree que debería ser considerado un producto básico en la alimentación dados sus beneficios para la salud y por prevenir enfermedades cardiovasculares?

¿Comparte que su consumo debería incentivarse dados el incremento de patologías en el estado español relacionadas con la obesidad, y cardiovasculares?

¿Va a considerar esta petición de IVA superreducido para el pescado por su positivo impacto en la salud humana, en la alimentación y nutrición, en la sanidad e incluso en el sector de la pesca?

¿No cree que el pescado no puede tener el mismo tipo impositivo que los refrescos cuya negatividad en la alimentación está demostrada?

7 de febrero de 2019



Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado UP-ECP-EM